

Ministerio de Vivienda

Inscripción de Profesionales en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas Constructores.

Institución: Ministerio de Vivienda

Categoría de servicios: Requisitos Generales

Nombre: Inscripción de Profesionales en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas Constructores.

Dirección: Ministerio Vivienda, MODULO "A" Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador, Tel.: 2280-9852.j

Horario: Lunes a Viernes de 7:30 a.m. - 3:30p.m

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Área responsable: Área de Registro de Profesionales.

Encargado del servicio: Coordinadora del Registro de Profesionales

Descripción: Identificar, registrar e inscribir a los Arquitectos e Ingenieros académicamente autorizados y a los Proyectistas y Constructores de reconocida capacidad a que se refieren los arts. 4 y 8 de la Ley de Urbanismo y Construcción. Art. 4.- del Decreto Ejecutivo N°75.j

Costo: Inscripción al registro \$28.25 Refrenda: \$28.25
Reposición: \$10.00"

Observaciones: Área de Pago:j
Banco Hipotecario.j

Requisitos generales:

"Requisitos que el usuario debe de llenar para el proceso de Registro de Profesionales:

• Llenar la solicitud en línea, Ingresar a la página rdp.vivienda.gob.sv, crea un nuevo registro, completar solicitud en línea.

• Adjuntar documentación requerida en formato PDF, como se detalla:

Para efectos de inscripción de Arquitectos e Ingenieros en el Registro Nacional, deberá presentarse lo siguiente, (Art. 25 D.E. N° 75):

a) Original y fotocopia del Título;

b) Constancia de Graduado extendida por el Centro de Estudios Superiores o Universidad;

c) Fotocopia del N.I.T.;

- d) Fotocopia de Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente;
- e) Fotocopia de tesis profesional;
- f) Declaración jurada de conocer las Leyes y Reglamentos de Construcción; según formato que proporciona el sistema;
- g) Recibo de derechos de inscripción;
- h) Cualquier otro documento de identificación que la ley establezca.

Para efectos de inscripción de Técnicos Proyectistas y/o Constructores en el Registro Nacional deberá presentarse lo siguiente: (Art. 26 D.E. N° 75):

- a) Original y fotocopia del Título;
- b) Fotocopia del N.I.T.;
- c) Declaración jurada de conocer las Leyes y Reglamentos de Construcción; según formato que proporciona el sistema;
- d) Fotocopia de Documento Único de Identidad, Pasaporte ó Carné de Residente;
- e) Constancia, título o diploma de estudios realizados;
- f) Constancia extendida por los Profesionales mencionados, indicando específicamente el tiempo, clase de obras y calidad de trabajo realizado que lo acredita para estar inscrito;
- g) Recibo de derechos de inscripción;
- h) Cualquier otro documento de identificación que la ley establezca.

Graduados en el exterior incorporados por el Ministerio de Educación, todos los requisitos anteriores, complementados con la siguiente información:

- i) Acuerdo Ejecutivo emitido por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Superior (original) y publicación del Diario Oficial, (original y copia).
- j) Certificación global de notas (original y copia).

Para efectos de Recarnetización, Refrenda o Reposición, deberá presentarse lo siguiente:

- a) Fotocopia del N.I.T.;
- b) Fotocopia de Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente."